



Convocatoria Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022

Con fecha 26 de abril ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14 el Decreto 4/2022 de 25 de abril, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el próximo domingo **19 de junio de 2022**.

Con el objetivo de clarificar, en la medida de lo posible, el funcionamiento del voto desde el exterior, le hacemos llegar la siguiente información sobre esta convocatoria electoral, en la que podrán votar:

- **Los españoles residentes en la demarcación del Consulado General de España en Nápoles** (Regiones de Abruzzo, Basilicata, Calabria, Campania, Molise, Puglia y Sicilia) que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, **cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía**.
- Los electores **españoles residentes en Andalucía** e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) **que temporalmente se hallen en la demarcación del Consulado General de España en Nápoles**.

Españoles residentes en el extranjero inscritos en el CERA de estas Elecciones, es decir, inscritos en algún municipio de Andalucía.

a) Comprobación de listas electorales y posibles reclamaciones: de 2 a 9 de mayo

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2022** (Art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

El Consulado General de España en Nápoles mantendrá, durante los días **2 a 9 de mayo de 2022, ambos inclusive**, un servicio de consulta de su censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por medios informáticos y telefónicos, previa identificación de los interesados, o personalmente en el Consulado General. Asimismo, dicha consulta podrá realizarse por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. En este caso se exige identificarse mediante el sistema CI@ve.

Si usted ha cambiado de dirección o se ha inscrito en el censo en los últimos meses, le recomendamos que compruebe los datos que constan en las Listas Electorales, con objeto de presentar, si fuera el caso, la oportuna reclamación.

Únicamente dentro de dicho plazo, **del 2 al 9 de mayo, ambos inclusive**, cualquier persona podrá presentar de forma presencial en el Consulado General de España en Nápoles reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción en caso de que hayan cambiado o sean incorrectos.

El horario de consulta y solicitud de reclamación en el Consulado General de España en Nápoles será **de 10.00 a 13.00** (tanto los días laborables como los no laborables). **Durante los días no laborables (2, 7 y 8 de mayo) no se podrán realizar trámites ajenos a este proceso electoral.**

Las reclamaciones deberán cumplimentarse **exclusivamente** en el modelo oficial (impreso CERA-R17) que proporcionará el Consulado General. Todas las reclamaciones deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles del interesado: fotocopia del DNI, del pasaporte o del permiso de conducir. Si no posee ninguno de los documentos anteriores, por favor, indíquenoslo.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), en un plazo de tres días, resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes, que se expondrán al público **el día 13 de mayo**.

Es muy importante que, si presenta reclamación, el elector envíe la solicitud de documentación electoral (ver punto siguiente) a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que le corresponda, en la forma y en el plazo que se señalan a continuación, sin esperar a que se le notifique la resolución de su reclamación.



b) Solicitud de la documentación electoral por el interesado: hasta el 21 de mayo

Para ejercer el derecho de voto, todo elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula la reclamación del punto anterior, deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado. El citado impreso de solicitud, que se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA, se podrá:

- Descargar desde el enlace:
https://www.ine.es/oficina_censo/elecandalu2022/elecandalul2022_impreso_solicitud_cas.pdf
- Cumplimentar directamente online desde el enlace:
https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259951537025&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout&lang=es_ES.

Una vez firmada la solicitud, **el elector podrá enviarla por Internet** (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria), **por correo postal, o por fax, a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente** al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) no más tarde del día **21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por el Consulado General de España en Nápoles. Las direcciones y números de fax de las Delegaciones Provinciales de la OCE se encuentran disponibles en el siguiente enlace: http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm.

Para la solicitud del voto por Internet, además de con certificado electrónico o sistema Cl@ve, se podrá también solicitar la CTT (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud y que lleva impresa esa misma CTT.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos), el elector podrá consultar su CTT en este enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú en la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a Cl@ve. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esa CTT.

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección de inscripción del elector, **no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio**, si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

Se recuerda que son los propios electores CERA y no la Oficina Consular quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones Provinciales de la OCE.

c) Modalidades para ejercer el derecho de voto

Tenga en cuenta que en el Consulado General no se pueden obtener papeletas de voto ni se recibe la documentación electoral de los electores.

El elector, a la hora de preparar su documentación para votar, deberá seguir rigurosamente las instrucciones contenidas en la hoja informativa que a tal efecto le remitirá la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones:

- Depositar personalmente el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la urna situada en el Consulado General de España en Nápoles durante los días **15, 16 y 17 de junio**, en horario que se comunicará más adelante.

Al depositar el voto, acreditará su identidad mediante uno de estos medios: pasaporte, DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidas por el Consulado General de España en Nápoles. El elector entregará al funcionario consular un certificado de inscripción en el censo. A continuación, una vez que el funcionario consular haya estampado en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial el sello de la Oficina Consular y la fecha del depósito, el elector podrá introducirlo en la urna.

- Enviar su voto por correo certificado al Consulado General de España en Nápoles, no más tarde del día 14 de



junio, siguiendo las instrucciones que recibirá junto con la documentación electoral.

d) Si durante el proceso electoral prevé estar en España

Si está inscrito en el CERA del Consulado General en Nápoles como elector en un municipio de Andalucía, pero usted se encontrará temporalmente en España durante estos comicios, podrá solicitar (al igual que los electores residentes en España) a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el **9 de junio**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, deberá enviar su voto por correo certificado a su mesa electoral, antes del **15 de junio, inclusive** (art. 72 y 73 LOREG). Tenga en cuenta que no podrá votar personalmente en la mesa electoral.

Para más información puede usted dirigirse tanto personal como telefónicamente a este Consulado General (081-414115) o escribir a la dirección de correo electrónico cog.napoles@maec.es. Asimismo, a lo largo de las próximas semanas se difundirá información complementaria a través de nuestra web <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/napoles/es/Consulado/Paginas/index.aspx> y del perfil del Consulado General en Twitter (@ConEspNapoles).

Electores españoles residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en la demarcación del Consulado General de España en Nápoles (ERTA):

Los electores residentes en Andalucía que en el momento de la convocatoria electoral se encuentren temporalmente en la demarcación del Consulado General de España en Nápoles (Regiones de Abruzzo, Basilicata, Calabria, Campania, Molise, Puglia y Sicilia), y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones.

Para ello, deberá acudir personalmente al Consulado General de España en Nápoles, **hasta el día 21 de mayo inclusive** y, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español llevar a cabo los siguientes trámites:

- Inscribirse como "no residente", si no lo ha hecho ya, en el Registro de Matrícula Consular.
- Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del 21 de mayo, mediante el impreso oficial disponible. El Consulado General de España en Nápoles remitirá el impreso, de manera inmediata, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a su lugar de empadronamiento en España.

A tal efecto, el Consulado General en Nápoles (via dei Mille, 40) abrirá el sábado 21 de mayo, último día para realizar este trámite, de 9.00 a 14.00 h.

Posteriormente, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará por correo certificado a la dirección en Italia indicada en su solicitud la documentación electoral junto con una hoja informativa. Esta documentación la recibirá a través del servicio de correos local no más tarde del día **30 de mayo, o del día 7 de junio**, si hubiera impugnación de candidatos.

Una vez recibida la documentación y siguiendo atentamente las instrucciones de la hoja informativa, deberá remitir el sobre correspondiente por correo certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del **día 15 de junio, inclusive**.

Será indispensable para la validez del voto que conste claramente en el sobre dirigido a la mesa electoral el matasellos o inscripción oficial de la oficina de correos de Italia que acredite que se ha remitido dentro del plazo previsto.

Para más información puede usted dirigirse tanto personal como telefónicamente a este Consulado General (081-414115) o escribir a la dirección de correo electrónico cog.napoles@maec.es. Asimismo, a lo largo de las próximas semanas se difundirá información complementaria a través de nuestra web <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/napoles/es/Consulado/Paginas/index.aspx> y del perfil del Consulado General en Twitter (@ConEspNapoles).